MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 19 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 788 ***/2020.***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el informe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de fecha 19.02.2020, el Ingreso N° 700 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 466 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 19.02.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N° 299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de* ***"REPARACION Y MANTENCION AIRE ACONDICIONADO CLINICA VETERINARIA MOVIL"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad de realizar a la brevedad posible la reparación, mantención del sistema de aire acondicionado de la clínica móvil, ya que se ve imposible realizar las funciones propias de lugar, ya que las temperaturas son intolerables y ponen en riesgo la integridad de las mascotas que son intervenidas.*

2. *Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".*

3. *Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.*

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO:

***1.- APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Roger Peredo Ruiz-Tagle., Rut N° [redacted] por un monto de $ 654.500.- (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 466 de fecha 19.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

***2.**- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.06.002.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".*

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.*

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rub.-
***TRANSCRITO A:** Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.*